



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de mayo del 2006
No. 95

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL DIRECTOR DE CATÁSTRO DEL INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA, ESTADISTICA Y CATASTRAL.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 627-B1, 1729, 1795, 653-B1, 1552, 1555, 551-B1, 552-B1, 620-A1, 1557, 1561, 555-B1, 553-B1, 1783, 1669, 1752, 1525, 608-A1, 661-A1, 1649, 1648, 1751, 608-B1, 694-A1, 610-B1, 1673, 1664, 605-B1, 606-B1, 607-B1, 603-B1, 602-B1, 1662, 669-A1, 662-A1, 593-B1 y 703-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1677, 617-B1, 1758, 1753, 1748, 1759, 704-A1, 1678, 1681, 1682, 675-A1, 672-A1 y 1824.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

JORGE ENRIQUE VAZQUEZ GUTIERREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA, ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 45 Y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 14.4 FRACCION III, 14.8 FRACCIONES I, VI Y XVIII, Y 14.47 FRACCION II, DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 170 FRACCION V DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, 9, 73, 78, 81 Y 82 DEL REGLAMENTO DEL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 2 FRACCION IV, 6 FRACCION II, 11 FRACCIONES I, II, Y XX, 12 FRACCION III Y 14 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA, ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO (IGCEM); Y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, como Organismo Público Descentralizado, de carácter estatal, de conformidad con el Código

Administrativo del Estado de México, tiene como objeto entre otros, planear, crear, desarrollar, establecer, operar, resguardar, conservar y actualizar el Sistema Estatal, para apoyar al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

Que el artículo 14.8 fracción I, del Código Administrativo del Estado de México, establece como atribución del Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, la de representar legalmente a este Instituto con todas las facultades que correspondan a los apoderados generales de manera enunciativa y no limitativa, en los términos que marca el Código Civil del Estado de México; esto es, ejecutar por sí o mediante delegación expresa todas las acciones necesarias para realizar el objeto del Instituto.

Por lo que, con la finalidad de cumplir de manera pronta y expedita con el objeto y fines del Instituto y en beneficio de una mejor atención del público usuario de sus productos y servicios así como de proporcionar con eficiencia y oportunidad información en materia catastral, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Director de Catastro de este Instituto, el ejercicio de las facultades siguientes:

A).- Firmar avalúos catastrales y comerciales, estudios de valores unitarios de suelo y dictámenes de registro catastral, practicados en términos del artículo 170 fracción V, del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

B).- Tramitar anualmente dentro de los primeros 15 días hábiles de cada año, la publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", del padrón de especialistas en valuación inmobiliaria con registro vigente ante el Instituto, asimismo, dar a conocer trimestralmente durante los primeros 15 días hábiles de los meses de abril, julio, y octubre, a los ayuntamientos y al Colegio de Notarios, los registros realizados durante el trimestre, así como los nombres de los especialistas que se encuentren sancionados y el periodo de la sanción correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 73 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

C).- En términos del artículo 78 del Reglamento en cita, revisar mediante selección aleatoria los avalúos que practiquen los especialistas en valuación inmobiliaria, a efecto de verificar que fueron elaborados conforme a la normatividad aplicable, y determinar la comisión de alguna de las infracciones previstas en el artículo 80 del ordenamiento referido, a efecto de que se instrumenten las acciones conducentes para aplicar las sanciones que correspondan de entre las previstas en el artículo 82 y conforme a lo dispuesto por el artículo 81 del propio Reglamento.

SEGUNDO.- Las facultades que por virtud de este acuerdo se delegan al Director de Catastro, no excluyen su ejercicio directo por parte del Director General del IGECM.

TERCERO.- El presente acuerdo deja sin efecto al publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha 28 de noviembre de 2005.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Dirección General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los diez días del mes de mayo de dos mil seis.

EL DIRECTOR GENERAL

JORGE ENRIQUE VAZQUEZ GUTIERREZ.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR IXTAPALUCA, MEXICO EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, bajo el expediente número 1327/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DIANA LINDA ROMERO DIAZ, endosatario en propiedad, en contra de LUIS RUBEN FRANCO ARVIZU Y MERCEDES GUADALUPE RAZO GARCIA, el Juez Licenciado Juan Roberto Sánchez Ruiz que actúa legalmente con Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa de Lima Pérez Quiroz, quien Autoriza y Da fe de lo actuado, ordenó lo siguiente:

Auto.-Ixtapaluca, México, a 04 (cuatro) de mayo del año 2006 (dos mil seis).

Agréguese a los autos el escrito presentado por DIANA LINDA ROMERO DIAZ, visto su contenido, con fundamento en lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 2.232 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se tiene por exhibida la documental pública consistente en el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado, agréguese a los autos para que surta efectos legales procedentes y se señalan las doce horas del

día quince de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: lote doce, manzana doce, Avenida Ferrocarril, colonia Santa Cruz Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por lo que se convocan a postores, sirviendo como base para el ramate la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), expídanse los edictos correspondientes para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la primera almoneda, deberán mediar no menos de siete días, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063 y 1411 del Código de comercio, 2.229, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado Juan Roberto Sánchez Ruiz, Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosa de Lima Pérez Quiroz, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Firmas ilegibles.

Lo que hace del conocimiento público por medio del presente edicto, publicado a través de los medios, forma y términos precisados.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

627-B1.-16, 22 y 26 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 116/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de OCTAVIO MALDONADO MONTES Y ERNESTINA MARTINEZ DICH DE MALDONADO, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil seis, señaló las once horas del día nueve de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en el presente juicio del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle Andador Bosques de Pirules número 102, casa 12, Colonia Bosques de Colón, en Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: trece metros ochenta y un centímetros, con propiedad particular, al sur: trece metros setenta y siete centímetros, con lote once, al oriente: siete metros, con propiedad particular, al poniente: siete metros con área común de acceso (andador), inmueble con superficie de: 100.18 (cien metros dieciocho centímetros cuadrados), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 382-1823, del volumen 157, libro 2º F. 96, sección primera de fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de este Juzgado, por tres veces, dentro de nueve días, convóquese postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$262,440.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio base para la formulación de posturas, siendo postura legal, las dos terceras partes del precio fijado.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de mayo del año dos mil seis.-Secretario, Licenciada Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1729.-16, 22 y 26 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 21/2004, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA en contra de BALTAZAR MEJIA AVILA, el Juez de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló las trece horas del día ocho de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien: 1.- Un reproductor de discos compactos DVD marca Tokio, número de serie T9DE343501446, en regulares condiciones de uso. 2.- Un televisor marca Elecktra, modelo EKTG-14K42A, serie 303RM50775, a color de catorce pulgadas en regulares condiciones de uso. 3.- Un reproductor de discos marca Mitsu, modelo VCD-4004, en regulares condiciones de uso. 4.- Un televisor a color marca Daewoo, color negra de plástico, modelo OTQ-2606FS, chasis ON-600, serie 408BHMO690, en regulares condiciones de uso. 5.- Un control remoto marca Elecktra, serie 6710V00016N, color negro. 6.- Un control remoto marca Tokia para DVD, de plástico gris, sin número de serie. A ningún bien se le comprobó funcionamiento. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA

DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,050.00 (TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Dado en la Villa de Temascaltepec, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Rios Lucio.-Rúbrica.

1795.-19, 22 y 23 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 059/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISAIAS PEREZ GARCIA en contra de ALEJANDRO CAMACHO RODRIGUEZ y YOLANDA RODRIGUEZ RIOS.

Entre otras constancias, las siguientes:

Auto, Ecatepec de Morelos, México, a veinticinco de abril del año dos mil seis.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a ISAIAS PEREZ GARCIA, tomando en consideración el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, como lo solicita, se señalan las doce horas del día veinticinco de mayo del año dos mil seis a fin de que se lleve a cabo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio y correspondiente a los siguientes bienes muebles: 1.- Un televisor de la marca Mitsui, con pantalla cromática, de veintinueve pulgadas, modelo MTV2901PF, con número de serie E1040000319, usada en regulares condiciones de uso, y cuyo precio se fija en \$ 1,545.00 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 2.- Equipo modular marca Aiwa, con sistema de AM/FM, CD, doble cassette, modelo CX-NSZ70HL, con número de serie 501PM0210666, usado en regulares condiciones de uso, y cuyo precio se fija en \$ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Teniéndose como valor total de dichos bienes muebles de \$ 2,295.00 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate referida, se deberá anunciar su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado del lugar en que se encuentran los bienes muebles, siendo éste Ecatepec, Estado de México, debiéndose citar de manera personal a las partes en el presente juicio y convocándose a postores al remate sobre de los bienes muebles antes descritos, siendo postura legal la que cubra el total del precio fijado como valor total de los bienes muebles a rematar. Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el juez del conocimiento, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Dos firmas.-Dos rúbricas ilegibles.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivares.-Rúbrica.

653-B1.-19, 22 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

DANIEL GLORIA GRANJENO Y ALMA ROSA GUTIERREZ HERNANDEZ DE GLORIA.

SE LES HACE SABER:

Que por desconocer su domicilio en donde se les pueda notificar la radicación del Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL SILVA JASSO, en contra de DANIEL GLORIA GRANJENO, ALMA ROSA GUTIERREZ HERNANDEZ DE GLORIA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México y MARIA GUADALUPE SILVA JASSO, con número de expediente: 139/2006, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha diecisiete de abril del año dos mil seis, ordenó se les notificara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta del escrito inicial por lo que al efecto se les notifica, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca y se apersona en el presente juicio, apercibiéndole que si pasado el plazo de treinta días, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio representando sus derechos la Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en tal virtud se les hace saber a ustedes que: el señor MIGUEL ANGEL SILVA JASSO, les demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que ha operado en mi favor la usucapación por la posesión que tengo apta para prescribir, respecto del predio de la vivienda "A" del conjunto de viviendas dúplex construido sobre el lote 21, marcado con el número oficial 316 de la Calle Primavera del Fraccionamiento de "Villas de Atenco", ubicado en el Municipio de San Mateo Atenco y distrito de Lerma, México, cuyas características medidas y colindancias se describen en el correspondiente capítulo de hechos, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Lerma, en el volumen 29, libro primero, sección primera, bajo la partida número 359 de fecha 23 de noviembre del año 1989 a favor de los señores DANIEL GLORIA GRANJERO Y ALMA ROSA GUTIERREZ HERNANDEZ DE GLORIA. B).- Como consecuencia de la anterior, la inscripción a mi favor de la resolución que declare procedente la acción ejercitada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Lerma, México. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del Juicio que ahora se inicia. Aludiendo los siguientes hechos: 1).- Como lo justifico el contrato privado de compraventa que adjunto al presente escrito como anexo número uno, en fecha nueve de septiembre del año de 1999, adquirí de la señora MARIA GUADALUPE SILVA JASSO, el predio de la vivienda "A" del conjunto de viviendas dúplex construido sobre el lote 21 marcado con el número oficial 316 de la calle Primavera del Fraccionamiento "Villas de Atenco" de San Mateo Atenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.50 m y colinda con lote 44, al sur: 4.50 m y colinda con calle Primavera, al este: 16.50 m y colinda con lote 22, al oeste: 16.50 m y colinda con vivienda B, inmueble que cuenta con una superficie construida de 38.61 m cuadrados y que se encuentra inscrito a su digno cargo, en el volumen 29, libro primero, sección primera, bajo la partida número 359, a fojas 67 de fecha 23 de noviembre de 1989 a favor de los señores DANIEL GLORIA GRANJENO Y ALMA ROSA GUTIERREZ HERNANDEZ DE GLORIA, tal como lo justifico con el certificado de inscripción que se adjunta al presente escrito, no omitiendo manifestar a su señoría que la señora MARIA GUADALUPE SILVA JASSO, adquirió el referido inmueble, mediante contrato privado de cesión de derechos tal y como lo justifico con la copia certificada que adjunto al presente escrito como anexo número tres. 2).- Desde que adquirí el inmueble en cuestión he realizado actos de dominio que demuestran de manera ostensible que me conduzco como propietario y poseedor del mismo, que he tenido en concepto de

propietario en forma pacífica, pública y continua, de buena fe incluso he realizado en él construcciones y mejoras así como he realizado las gestiones de traslado de dominio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Edicto que se expide el día diecinueve de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1552.-28 abril, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE R. RESENDIZ DE MARTINEZ.

JUAN EMMANUEL CUEVAS AVILA Y ROBERTO ROCHA ORTEGA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, usucapación, tramitando bajo el expediente número: 49/06, en este Juzgado le demanda a MARIA GUADALUPE ROSILLO RESENDIZ DE MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- La usucapación respecto de la manzana 74, lote 51, calle Avenida General José Vicente Villada, Colonia Metropolitana, Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, que mide y linda: al norte: 17.25 m con lote 50, al sur: 17.25 m con lote 52, al oriente: 8.00 m con Avenida José Vicente Villada, al poniente: 8.00 m con lote 6, con una superficie de 138.00 m², el cual se encuentra inscrito en la partida 752, volumen 112, libro primero, de fecha 6 de marzo de 1981. B).- La cancelación y tildación de la inscripción que actualmente se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la demandada. Fundándose en los siguientes HECHOS: A.- Desde la fecha 1 de junio de 1990, tomando posesión del inmueble que pretendo usucapir de mala fe ya que dicho inmueble se encuentra totalmente abandonado. Asimismo desde el nacimiento del actor JUAN EMMANUEL CUEVAS AVILA, se ha vivido junto al inmueble en referencia teniendo goce pleno de tenencia y posesión del inmueble ya indicado, es decir, del inmueble con medidas y colindancias ya indicadas. Por ente y tal como lo establece la ley han transcurrido más de doce años en los que tenemos posesión plena y legal del inmueble en referencia, por lo que considero que por el transcurrir del tiempo se ha generado la usucapación a favor de los promoventes por lo que el inmueble ya citado debe considerarse que es parte de la esfera jurídica de los suscritos actores del presente juicio. B).- Tal como lo he manifestado desde el día 1 de junio de mil novecientos hemos venido poseyendo plena y legal del inmueble materia de esta litis en forma continua, quieta ininterrumpida, a título de dueños y por más de 12 años, tal como le consta a vecinos y amigos de la zona los cuales presentaré en el momento procesal oportuno y con lo cual se corrobora que tenemos posesión, dominio y tenencia plenos del terreno materia de este Juicio, para los efectos legales a que haya lugar. C).- Asimismo y bajo protesta de ley nos permitimos manifestar a su señoría, que el actor JUAN EMMANUEL CUEVAS desde su nacimiento en el año de 1981, ha sido vecino del inmueble que se presente usucapir tal como se acredita con la copia certificada de las escrituras número 5399 volumen 79 especial de fecha 11 de mayo de 1979, el terreno donde se ubica la casa de los padres de este mismo y que donde se encuentra la entrada para el predio materia de esta litis ya que como se demuestra con las fotos que se anexan el predio está bardado, con ello también se demuestra que la posesión es plena totalmente ya que el único medio de entrar es por la casa de los padres del actor JUAN EMMANUEL CUEVAS. Asimismo y con la intención de arreglar el inmueble que poseemos y en el cual ya se ha establecido la casa donde vive el actor ROBERTO ROCHA ORTEGA, hemos averiguado los suscritos que el inmueble que se pretende usucapir se encuentra a nombre de la señora MARIA GUADALUPE ROSILLO RESENDIZ DE MARTINEZ, y está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los antecedentes ya descritos. D).- Desde que tenemos posesión

del inmueble en fecha 1 de junio de 1990, el predio materia de esta litis y considerando que la causa generadora de mi posesión es precisamente el tiempo que ha transcurrido por más de 12 años se cumple con lo establecido por los artículos 5.44 del Código Civil vigente, por ende y por el tiempo se ha generado a mi favor la usucapión del inmueble que se ha detallado en el cuerpo de este escrito, del cual me considero legítimo propietario de mala fe, ya que ninguna persona me ha peleado la posesión del multicitado inmueble, y toda vez bajo protesta de decir verdad me permito manifestar que a la fecha desconozco donde se encuentra la señora MARIA GUADALUPE ROSILLO RESENDIZ DE MARTINEZ, por lo que en consecuencia me veo precisado a activar este órgano jurisdiccional pretendiendo el derecho que me corresponde en la forma y la vía que ya he señalado. Asimismo me permito solicitar para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 1.181 del Código Procesal en la materia, se giren atentos oficios a las siguientes dependencias: A).- La Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para que por conducto de la Policía Ministerial se avoquen a la búsqueda y localización de la demandada. B).- Al Director de Seguridad Pública Municipal de Nezahualcóyotl, para que por conducto de la Policía Municipal se avoquen a la búsqueda y localización de la demandada. C).- A Teléfonos de México, S.A., para que informe si en su banco de datos existen datos suficientes para la localización del domicilio donde se encuentra la demandada. D).- Al Instituto Federal Electoral para que informe si en su banco de datos existen datos suficientes para la localización del domicilio donde se encuentra la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
1555.-28 abril, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 754/05.

ACTOR: MERCEDES ELIZALDE CERON.

DEMANDADO: MARIA GUADALUPE DIONISIA Y OTRAS.
JUICIO ORDINARIO CIVIL.

MERCEDES ELIZALDE CERON, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de MARIA GUADALUPE DIONISIA Y MARIA REMEDIOS DE APELLIDOS COLIN FRAGOSO Y ANGELINA ELIZALDE GONZALEZ, la usucapión del inmueble ubicado en lote 7, del predio denominado "Cuatiapanca", ubicado en calle Cinco de Febrero, Colonia de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 06 de febrero de 1987, mediante contrato de compra venta con la señora ANGELINA ELIZALDE GONZALEZ, adquirió el inmueble motivo del presente asunto, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con lote 12 Sr. Bartolo Montes de Oca, al sur: 8.00 m con Avenida Cinco de Febrero, al oriente: 30.25 m con lote 6, y al poniente: 30.85 m con lotes 8, 9, 10 y 11, el cual tiene una superficie total de: 244.40 m², en fecha 07 de marzo de 1983, la Sra. ANGELINA ELIZALDE GONZALEZ, adquirió el inmueble objeto de la presente demandada mediante contrato privado de compra del Sr. Sebastián Colín Maya, representado por sus hijas MARIA GUADALUPE DIONISIA Y MARIA REMEDIOS DE APELLIDOS COLIN FRAGOSO, quienes firmaron al calce dicho contrato y el cual se encuentra inscrito en

el Registro Público de la Propiedad a favor de MARIA GUADALUPE DIONISIA Y MARIA REMEDIOS DE APELLIDOS COLIN FRAGOSO, por lo que dichos demandados, deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

551-B1.-28 abril, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 819/2005.

DEMANDADO: PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

IVETTE TREVIÑO MORENO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 44, manzana 53, ubicado en calle Boulevard Bosques de Europa, número 180, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 43, al sur: 20.00 m con lote 45, al oriente: 7.00 m con calle Boulevard Bosques de Europa, al poniente: 7.00 m con lotes 39 y 40, con una superficie total de: 140.00 m², toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante un contrato de compraventa que celebro con JOSE SOCORRO TREVIÑO RIVERA Y LUCILA MORENO HERNANDEZ, el día diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que pago en efectivo al momento de la firma y que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

552-B1.-28 abril, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

NELSON AUGUSTO BARRANCO PHILIDES.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 827/2005, BRAULIO RAMIREZ ALVARADO, en su calidad de apoderado de la señora MARIA MAGDALENA MIRIAM CASTANEDA AVILA, en la vía ordinaria civil, le demando la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial, el pago de una pensión alimenticia, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello que establecieron su domicilio conyugal en las calles de Río Lerma número sesenta y cinco, fraccionamiento Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que del matrimonio no procrearon hijos, que el día primero de noviembre del dos mil uno, el señor NELSON AUGUSTO BARRANCO PHILIDES, le informo a la actora que ya no deseaba vivir con la misma y que a partir de esa fecha dejaría el domicilio conyugal, procediendo el demandado a tomar todos sus efectos personales y a abandonar el domicilio conyugal, trasladándose a vivir al domicilio ubicado en Ex Hacienda de Macavaca, domicilio conocido Carretera Chapa de Mota Taximay, Chapa de Mota, Estado de México, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de NELSON AUGUSTO BARRANCO PHILIDES, y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organó Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.- Se expiden en Naucalpan, México, a los once días del mes de abril del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

620-A1.-28 abril, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C.C. JESUS BAUTISTA MELECIO Y MARTHA CERVANTES PEREZ, por nuestro propio derecho, bajo el expediente número 71/06, relativo al juicio ordinario civil, pérdida de la patria potestad, promovido en contra de JOSÉ LUIS MILLÁN RODRÍGUEZ Y HEIDI JANNETH BAUTISTA CERVANTES, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y toda vez que se desconoce el domicilio de HEIDI JANNETH BAUTISTA CERVANTES, por lo tanto publíquese la solicitud del promovente por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución

por todo el tiempo del emplazamiento, si por este término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

620-A1.-28 abril, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. ELIA DE LABRA BAUTISTA.

El señor ARTURO HERNANDEZ JAIMES, por conducto de su apoderada legal señora MARIA GUADALUPE VAZQUEZ ESCORZA, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 39/06, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, fundándose para ello en la cláusula prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas procesales que se originen en el presente juicio hasta su total terminación. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o procurador para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la secretaría del juzgado, queda apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía, asimismo se previene a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organó Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a cinco de abril de dos mil seis.- La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1557.-28 abril, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DULCE TANIA TORRES CAMARGO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno 21 de abril del año dos mil seis 2006, dictado en el expediente 388/06, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por CARLOS GONZALEZ GARDUÑO en contra de DULCE TANIA TORRES CAMARGO de quien reclama las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial al actualizarse la hipótesis normativa contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México vigente, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que

contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1561.-28 abril, 11 y 22 mayo

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 127/2004.

DEMANDADO: URBANIZACION E INMUEBLES, S.A.

El C. MIGUEL TORRES DOMINGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil usucapición, respecto del lote de terreno 13, de la manzana 170, de la Colonia Aurora (ahora Benito Juárez) y que se ubica en la calle de Quelite número 409, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con el lote 12, al sur: 17.00 m con lote 14, al oriente: 09.00 m con lote 32, al poniente: 09.00 m con calle El Quehite. Con una superficie total de: 153.00 m2. Toda vez que el actor hace referencia que celebró un contrato privado de compraventa en fecha 22 de marzo del año 1994, con la señora MARIA DEL CARMEN SANDOVAL ESPINOZA. Adquiriendo el lote de terreno antes mencionado, en la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que entregó a la firma del contrato de compraventa, e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

555-B1.-28 abril, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

La parte actora MARIA LUISA VAZQUEZ ALONSO, por su propio derecho, en el expediente número 739/04, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno número 33 treinta y tres, de la manzana 69 sesenta y nueve, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Super 44 cuarenta y cuatro, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.00 m con lote 32 treinta y dos, al sur: en 17.00 m con lote 34 treinta y cuatro, al oriente: en 9.00 m con calle Bondonito y al poniente: en 9.00 m con lote 8 ocho, superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a seis 6 de abril del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

553-B1.-28 abril, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 386/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO DAVID VILCHIS MARTINEZ endosatario en procuración de EQUIPARTES AGRICOLAS, S.A. DE C.V. en contra de VICTOR HERNANDEZ CABRERA, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día quince de junio de año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en el vehículo de la marca Ford Ranger XLT, tipo Pick Up, modelo 1993, LXB1971 del Estado de México, número de serie 1FTCR10A1PUC98126, color blanco, capacidad 500 kilos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por los peritos designados en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble y mueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor al bien que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquense postores y anúnciense su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Toluca, México, a cuatro de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1783.-18, 19 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 439/01, relativo al juicio verbal, promovido por JERONIMO ROSSANO VARGAS en contra de OFELIA ROSSANO VARGAS, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día catorce de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble materia del presente litigio, ubicado en la esquina de Juan B. Garza y Laura Méndez Cuenca, lote 2, manzana 650, Fraccionamiento Ingeniero Salvador Sánchez Colín, Toluca, México, anunciándose su venta por dos veces dentro de siete días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 577,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe del avalúo.

Toluca, Estado de México, a cuatro de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica. 1669.-11 y 22 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 277/06, promovió GEORGES BECHARA AL FEGHALY por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Los Tejocotes", en el poblado de Santiago Tilapa, municipio de Santiago Tianguistenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 108.40 m y linda con Artemio Zamudio Olvera; al noroeste: 31.60 m y linda con Artemio Zamudio Olvera; al sur: 90 m y linda con Jesús González Osorio y Carlos Olvera; al oriente: en dos líneas la primera de trece punto ochenta y la segunda de veinticuatro punto setenta y colinda con Carlos Olvera; y al poniente: 152.70 m y linda con carretera La Marquesa Tenango, con una superficie aproximada de 9111 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley, dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los doce días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1752.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE VICENTE AGUILAR GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil seis, dictado en el expediente número 578/20005, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por MARIA DE LOURDES COLIN ESCALONA, en contra de JOSE VICENTE AGUILAR GARCIA, por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a dicha persona por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir

del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta de tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expiden en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1525.-26 abril, 10 y 22 mayo.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: CASIANO BECERRIL CASTILLO, REFUGIO BECERRIL Y PONCIANO BECERRIL GOMEZ.

En el expediente marcado con el número 152/06, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por RODOLFO BECERRIL ALMAZAN, en contra CASIANO BECERRIL CASTILLO, REFUGIO BECERRIL Y PONCIANO BECERRIL GOMEZ, y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- La declaración judicial de que el suscrito RODOLFO BECERRIL ALMAZAN ha adquirido por prescripción adquisitiva o usucapión operada a mi favor, la propiedad del terreno y construcciones que sobre él he edificado, correspondiente a la segunda parte de la segunda fracción de terreno ubicado en el pueblo de San José el Vidrio, anteriormente Rancho de la Concepción, perteneciente al municipio de Villa Nicolás Romero, México, con una superficie de terreno de 42,436.513 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 162.00 m y colinda con la primera parte de la segunda fracción, al sur: en cuatro medidas, la primera es de: 130.00 m y linda con el señor Martín, la segunda: 56.56 m y linda con el señor Jacinto, la tercera 20.00 m y colinda con el señor Jacinto y la cuarta 418.00 m y linda con Jesús Velásquez, al oriente: 157.00 m y linda con Rodolfo Becerril, y al poniente: en dos medidas, la primera de: 145.00 m y linda con Jesús García y la segunda, 50.00 m y linda con el señor Jacinto. Predio que tiene asignada la clave catastral 0990880821000000. B).- La cancelación de la inscripción que obra del inmueble de referencia a favor de CASIANO BECERRIL CASTILLO Y REFUGIO BECERRIL, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, México, con los siguientes datos registrales: Partida 428, volumen 193, libro 1º Sección I, de fecha 07 de septiembre de 1972. C).- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, México, respecto del inmueble que poseo en mi carácter de propietario, correspondiente a la segunda parte de la segunda fracción de terreno ubicado en el pueblo de San José el Vidrio, anteriormente Rancho de la Concepción, perteneciente al municipio de Nicolás Romero, México, con una superficie, medidas y colindancias referidas con anterioridad. D).- El pago de los gastos y costas que por el presente juicio se originen. El Juez Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil seis, ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la entidad y el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial-Atizapán de

Zaragoza, México, se expiden a los veinte días del mes de abril del dos mil seis.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

608-A1.-26 abril, 10 y 22 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP. 533/2001.

En los autos del juicio oral acción real hipotecaria promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de NORBERTO CARRILLO ESQUIVEL, la C. Juez Quincuagésimo de Paz Civil, Licenciada María Antonieta Galván Carriles, dicto auto que a la letra dice: "...Gustavo A. Madero, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil dos ...se manda sacar a remate en subasta pública en primera almoneda, el bien hipotecado consistente en departamento 201, del Fraccionamiento Bosques del Valle, ubicado en Bosques de Limoneros, edificio en condominio número 12, lote 40, manzana 84, Sección Segunda, del municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalneantla, Estado de México, para que tenga lugar la audiencia de remate se señalan de nueva cuenta las diez horas del día uno de junio del año 2006, sirviendo de base la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio consignado, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en el periódico "Diario de México".... en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, para formar parte en la subasta, deberán los postores exhibir billete de depósito, por la cantidad del diez por ciento que sirvió como base para la postura.-Notifíquese.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en Estrados del Juzgado y Tableros de Avisos de la Receptoría de Rentas y periódico de mayor circulación en la entidad.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Fuentes Ramírez.-Rúbrica.

661-A1.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de REBECA MARQUEZ ARENAS, en el expediente 258/2001, el C. Juez Tercero de lo Civil Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en casa 17 diecisiete de la calle Acueducto Zacatecas fracción C 2 (dos), lote 37-A treinta y siete guión A, manzana 114 ciento catorce, colonia Fraccionamiento Vista del Valle Exhacienda San Juan Tottoitepec, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito judicial de Tlalneantla, Estado de México, sirviendo de base la suma de \$2,162,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal de las dos terceras partes del avalúo fijado en la cantidad de \$1,633,555.33 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), haciéndoles de su conocimiento a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales deberán consignar previamente mediante billete de depósito

expedido por BANSEFI (BANCO NACIONAL DE AHORROS Y SERVICIOS FINANCIEROS), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del uno de junio de dos mil seis.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles debiendo mediar entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate igual plazo: Gaceta Oficial del Estado.-México, D.F., a 28 de abril del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Davalos Martínez.-Rúbrica.

661-A1.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SEC. "B".
EXP. No. 872/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario (sección de ejecución), promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V. en contra de MARTIN CASTRO ESTEVEZ Y MARIA SANDRA FLORES GARCIA, Exp. No. 872/03, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día primero de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble materia del juicio, consistente en el inmueble ubicado en la calle Fuente de Hércules número 101, departamento "C" del condominio Cuádruples lote 29-30, manzana 20, Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$350,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicarse en el periódico "Diario Monitor", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de abril del 2006.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

661-A1.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO FUERZA AEREA Y ARMADA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MARCO ANTONIO DE DIOS SANCHEZ, ANTONIO DE DIOS TRINIDAD Y MARGARITA SANCHEZ NAVARRO, expediente No. 56/2002, el C. Juez Décimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día primero de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, ubicado en el lote 5, casa dúplex 7 planta baja, manzana 310, de la calle Sierra de Torrecillas, Fraccionamiento Parque Residencial, Coacalco, municipio de Coacalco, Estado de México, sirve de base para el remate del mismo la cantidad de \$205,000.00 (DOSIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días en: los lugares públicos de costumbre, los estrados del Juzgado que corresponda y periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, Distrito Federal, a 6 de abril del año 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

661-A1.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 571/1996, relativo al juicio ejecutivo mercantil que promueve BANCA CREMI, actualmente ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, S. DE R. L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL REYES PLIEGO Y MARIA ELIZABETH FERRIZ FERNANDEZ, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del dos de junio de dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en inmueble denominado Hacienda de San Cayetano, alias "Majadas", ubicado en el municipio de Toluca, México, con una superficie de veinte mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150.00 m con camino intermedio que separa a las fracciones "A" y "C" de las fracciones "B" y "D" y con la fracción que le correspondería a Ma. de Lourdes Reyes Pliego; al sur: en dos líneas una recta de 150.00 m y otra completamente quebrada e irregular, colindando en ambas líneas con una barranca; al oriente: 115.00 m con fracción "E" que le correspondería a Susana Reyes Pliego; y al poniente: 154.00 m con la fracción "B" la cual le correspondería a Patricia Reyes Pliego, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida 411-6701, volumen 283, libro primero, fojas 61, sección primera, de fecha diecinueve de julio de 1989 a nombre de VICTOR MANUEL REYES PLIEGO.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 1,117,440.00 (UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no menor de siete días. Dado en Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.

1649.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 472/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO CALDERON SANCHEZ a través de su endosatario en procuración en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las once horas del día uno de junio de dos mil seis, para que tenga lugar la celebración de la décima octava almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la Tercera Manzana del camino a Canalejas, kilómetro 5.8, municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 m con Petra Beto e Hipólito Martínez; al sur: 190.00 m con Felipe García; al oriente: 191.00 m con Maximino Hernández; y al poniente: 218.00 m con carretera, con una superficie de 4.347 hectáreas, sirviendo de base para el remate en cuanto al primer inmueble la cantidad de \$ 519,608.76 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON 76/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los dos días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1648.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 276/2006, GEORGES BECHARA AL FEGHALY, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en "La Loma" precisamente en el lugar denominado "El Tejocote" Jurisdicción de Santiago Tilapa, municipio de Santiago Tianguistenco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.65 m con propiedad que fue del señor Bonifacio Julián y que ahora es del promovente Georges Bechara al Feghaly; al sur: 26.70 m con propiedad del señor Cornelio Noyola; al oriente: 64.80 m con propiedad de Alberto Olvera; al poniente: 55.00 m con propiedad del señor Jesús González Osorio. Y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Gaidino.-Rúbrica.

1751.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 704/01, relativo al juicio ordinario civil sobre liquidación y subdivisión de copropiedad, promovido por HUMBERTO DAVALOS PEREZ, en su carácter de apoderado legal de JOSE DAVALOS MENDOZA en contra de JOSE OBREGON RUBIO, que se tramite en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, se han señalado las once horas del día tres de julio del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en pública y subasta, respecto de los bienes inmuebles integrados por los lotes de terrenos números diez al catorce y veinticuatro al veintiocho del Fraccionamiento El Tejocote, perteneciente al poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, México, así como del predio rústico sin denominación especial ubicado en términos del poblado de la Magdalena Atlapac, perteneciente al municipio de Los Reyes la Paz, distrito judicial de Texcoco, México, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 1297, del volumen 45, del libro 1, sección 1, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cinco, y partida número 299, del volumen 45, libro 1, de la sección 1, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, respectivamente para cada uno, para lo cual se convocan postores al remate de los citados inmuebles sacados en pública subasta, sirviendo de base para el remate las cantidades de NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS, valor fijado por los peritos a los referidos inmuebles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles materia de la copropiedad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, se expide en Texcoco, México, a veintisiete de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

608-B1.-11 y 22 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 0576/98.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 576/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por AFIANZADORA INSURGENTES SERFIN, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de MARIA ESTELA GARCIA DE LEON Y CARLOS RAMON MARTINEZ GARCIA DE LEON, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, por Ministerio de Ley, señaló mediante diverso proveído contenido en la diligencia de veintisiete de abril de dos mil seis, las doce horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en segunda almoneda del bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado a la codemandada MARIA ESTELA GARCIA DE LEON con un veinte por ciento de disminución en la tasación sobre el precio fijado a dicho inmueble y consistente en el ubicado en la calle José Antonio Villaseñor y Sánchez número veinticuatro, Circuito Geógrafos, Ciudad Satélite, en Naucalpan, Estado de México y es postura legal la que cubra el precio total del avalúo más alto mismo que fue rendido por el perito JOSE EFRAIN SANCHEZ JIMENEZ en la cantidad de \$2'201,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Universal, en el periódico de mayor circulación de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como en los lugares de costumbre del juzgado competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-México, D.F., a 3 de mayo de 2006.- La C. Secretaria "B" de Acuerdos, Lic. María Esperanza Herrera Anaya.-Rúbrica.

694-A1.-16, 22 y 26 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

MARIA ANTONIA SELENE PEREA GOMEZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente número 23/06, en este juzgado les demanda a MARIA JUANA GOMEZ HERRERA, ALVARO PEREA MARTINEZ Y FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del lote de terreno número 10, manzana 216 "A", de la Colonia Reforma de esta ciudad; B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Registro Público de la Propiedad de este lugar, a favor de la persona colectiva denominada FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., inscrito bajo la partida 383, del volumen 4º, del libro primero, de la sección primera de fecha 8 de noviembre de 1965, transcripción del asiento 48, del volumen 18, libro primero, de la sección primera de fecha 8 de octubre de 1962 de Texcoco, México, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda; C).- Que asimismo, se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarándome propietaria del inmueble antes mencionado, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Desde el día 16 de noviembre de 1996, he estado poseyendo el lote de terreno número 10, de la manzana 216 "A", de la Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Lo anterior, en virtud de un contrato de compra venta que celebre con los señores

MARIA JUANA GOMEZ HERRERA Y ALVARO PEREA MARTINEZ, en presencia de varios testigos. 2.- El mismo día 16 de noviembre de 1996, mis vendedores me entregaron la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como todos y cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado, mismo que he ejercido y conservado desde entonces y hasta la fecha, toda vez que establecí ahí mi domicilio particular. 3.- Al intentar realizar las gestiones necesarias para proceder a escriturar notarialmente a mi favor el inmueble mencionado, me entere que esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la persona colectiva denominada FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., bajo la partida 383, del volumen 4º, libro primero, sección primera, de fecha 8 de noviembre de 1965, transcripción del asiento 48, libro primero, de la sección primera de fecha 8 de octubre de 1962 de Texcoco, México, el mismo código precisa que la posesión necesaria para usucapir debe ser en concepto de propietario, pacífica, continua y pública, de ahí se desprende también que los bienes inmuebles se adquieren por usucapión en cinco años cuando la posesión es de buena fe y con las características mencionadas anteriormente, cuando la posesión es de mala fe, se dice que se requiere diez años. La posesión que he ejercido sobre el inmueble mencionado ha sido de buena fe en tanto que he tenido la misma en virtud de un contrato de compra venta a que antes hice referencia. Por otra parte la buena fe se presume siempre y mi posesión no ha perdido ese carácter en ningún momento. En virtud del mismo contrato de compra venta ya mencionado, adquirí la posesión y he venido disfrutando desde entonces en concepto de dueño. Mi posesión ha sido pacífica no, solo porque adquirí sin violencia, sino porque nunca he causado la misma para retener la posesión, ni me ha sido reclamada jamás ni judicial ni extrajudicialmente por nadie, ha sido pacífica, en forma ininterrumpida desde que celebre el contrato, he disfrutado de dicha posesión en tal forma que es conocida de todos sin disimulos ni confusiones, la misma se encuentra dentro del concepto de posesión pública. En cuanto a la identificación del inmueble debe mencionarse que el lote de terreno número 10, manzana 216 "A", de la Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se localiza en la calle Oriente 31, con número oficial 303, de la colonia antes mencionada. Su superficie es de 138.00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.40 m con Avenida Pantitlán; al sur: 15.00 m con lote 9; al oriente: 7.95 m con lote 01; y al poniente: 12.80 m con calle Oriente 31. En vista de quien aparece como propietario del inmueble motivo del presente asunto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio es la persona colectiva denominada FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., como se acredita con el certificado de inscripción que se exhibe, entablo la presente demanda en su contra a fin de que se declare que se ha consumado en mi favor la usucapión y que me he convertido en propietario del inmueble de referencia y para que por sentencia ejecutoriada ponga fin a este asunto y se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y me sirva de título de propiedad, así como se cancele la inscripción que aparece actualmente a favor de la persona colectiva denominada FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., con los datos registrales anteriormente señalados. Hago del conocimiento que en el certificado de inscripción que me fue expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, del mismo se desprende textualmente que no aparece inscrita en esta oficina la lotificación de la Colonia Reforma, sin embargo en la misma búsqueda dio por resultado que existe un predio con superficie mayor de la que se han realizado diferentes ventas quedando superficie restante, por consecuencia desde este momento y a efecto de probar que el lote de terreno materia de este juicio es el mismo que solicite en el certificado de inscripción antes aludido, desde este momento anuncio la prueba pericial en materia de agrimensura y topografía y con la presente probanza pretendo acreditar que el lote de terreno materia de este juicio es el identificado como lote de terreno número 10, manzana 216 "A", así como que también dicho inmueble cuenta físicamente con las medidas y

colindancias especificadas en el certificado de inscripción antes citado, lo anterior para que sea tomado en cuenta por su Señoría al momento de resolver. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

610-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA

SEÑOR VICTOR HUGO GUTIERREZ GUADARRAMA.

En los autos del expediente número 230/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FIDELA ISABEL MENDEZ MENDEZ en contra de usted VICTOR HUGO GUTIERREZ GUADARRAMA, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante autos de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cinco y veintiocho de abril del año dos mil seis, ordenó emplazarlos por edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Sol de Toluca, y en el Boletín Judicial, así también fíjese uno en la puerta de este juzgado, con el objeto de que se presente usted, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo debidamente identificado al local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Civil en vigor, haciéndole saber que la parte actora le demanda: A).- El otorgamiento y firma en escritura pública, del contrato privado de compraventa celebrado en fecha diez de junio de dos mil uno, respecto de una fracción de terreno, el inmueble ubicado en calle de las Palomas número doscientos ocho, de la Colonia Tlala, en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, México, ante la fe del Notario Público a efecto de que la suscrita este obligada a pagar el saldo del precio convenido, ante la notaría que se designe; B).- El pago de gastos y costos que el presente juicio origine.

Se expide a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica. 1673.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 48/2006, promovido por IRMA DIAZ SIXTO, en contra de FRANCISCO JIMENEZ, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones:

A).- Del señor FRANCISCO JIMENEZ, la declaración judicial de prescripción positiva en mi favor consistente en una fracción del lote de terreno s/n., manzana 1, de la Parcela o Fracción Hectárea No. 91, denominado la Loma, el cual se encuentra ubicado actualmente en Avenida Bellavista s/n., colonia Buenavista perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54720, en una parte alícuota donde se encuentra ubicado el inmueble que refiero dentro del predio cuyos datos registrales se señalan a continuación en la presente demanda en el inciso B) de la misma.

B).- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en Cuautitlán, Estado de México, únicamente se demanda la cancelación de la inscripción de una parte alícuota del inmueble descrito en la prestación que antecede el cual aparece a favor del demandado FRANCISCO JIMENEZ, y que se encuentra inscrito bajo el asiento registral No. 215, Foja 38, Libro V, Sección Primera, denominado Títulos Traslativos de Dominio de fecha 18 de diciembre de 1946, en su parte alícuota del predio donde se encuentra ubicado dicho inmueble que cito, el cual parece a favor del demandado FRANCISCO JIMENEZ, ya que el inmueble cuya ubicación se cita, se localiza dentro de la propiedad donde se encuentra registrada a nombre del demandado con los datos registrales que cito en este apartado y en lugar se haga la inscripción de una parte alícuota del inmueble que es motivo de este asunto a favor de la suscrita IRMA DIAZ SIXTO.

C).- Del hoy demandado FRANCISCO JIMENEZ demando también el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, ordenó emplazar al demandado FRANCISCO JIMENEZ, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se dejan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado correspondientes. Se expide a los cuatro días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1664.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

DEMANDADO: ANTONIO JOYA CHAVEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 157/2006, promovido por DAVID DIAZ RAMIREZ exhibiendo como documento base de su acción, contrato de compraventa de fecha 10 de mayo del año de 1980, celebrado entre ANTONIO JOYA CHAVEZ como vendedor y DAVID DIAZ RAMIREZ como comprador, así como certificado de inscripción en contra de ANTONIO JOYA CHAVEZ, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana letra "A", de la calle Ricardo Flores Magón, predio denominado "La Comunidad", ubicado en la Colonia Los Reyes centro, municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 19.80 m con lote 11; sur: 22.30 m y linda con lote 09; oriente: 8.00 m y linda con calle Ricardo Flores Magón,

poniente: 8.25 m con Malaquías M. Palacios, superficie de 171.00. Admitida que fue la demanda, se ordenó emplazar a juicio a usted ANTONIO JOYA CHAVEZ, mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico que se edite en ese distrito judicial, dado en Los Reyes la Paz, México, a 27 de abril del año 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

605-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A., usucapion del inmueble ubicado en lote de terreno número dieciocho 18, de la manzana número 04, de la calle Griega, en la Colonia Magdalena, de Los Reyes la Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapion, bajo el expediente número 1078/2005, promovido por MIGUEL ANGEL RAMIREZ GARCIA en contra de BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A., respecto del lote de terreno número 18, de la manzana número 04, calle Griega, Colonia Magdalena de Los Reyes la Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 quince metros y linda con calle de la Griega, al sur: 14.00 catorce metros y linda con lote 01 y 02; al oriente: 26.00 veintiséis metros y linda con lote 16; y al poniente: 20.00 veinte metros y linda con lote 14, el cual tiene una superficie total de 333.50 m2 (trescientos treinta y tres punto cincuenta metros cuadrados). Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, como propietario del inmueble desde el tres 03 de junio de mil novecientos ochenta y uno 1981 y que dicha posesión se deriva de un contrato de compra venta, liquidando por dicha compraventa la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y que el vendedor hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietaria, de manera continua, de forma pacífica y en forma pública, y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberán presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden en Los Reyes la Paz, México, a los veinte 20 días del mes de febrero del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

605-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. MANUEL SOTO MORENO, usucapion del inmueble ubicado en lote de terreno número dos 2, de la manzana número 119, de la calle Trece 13, en la Colonia Valle de Los Reyes Primera Sección, La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapion, bajo el expediente número 1023/2005, promovido por ANA MARIA GARCIA REBOLLAR en contra de MANUEL SOTO MORENO, respecto del lote de terreno número 02, de la manzana número 119, calle Trece, Colonia Valle de los Reyes, Primera Sección, municipio La Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros y linda con lote tres; al sur: 20.00 veinte metros y linda con lote 01; al oriente: 08.00 ocho metros y linda con lote 33; y al poniente: 08.00 ocho metros y linda con calle Trece 13, el cual tiene una superficie total de 160 m2 (ciento sesenta metros cuadrados). Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, como propietario del inmueble desde el diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve 1999 y que dicha posesión se deriva de un contrato de compra venta, que celebró el señor MANUEL SOTO MORENO, liquidando por dicha compraventa la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y que el vendedor hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietaria, de manera continua, de forma pacífica y en forma pública, y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberán presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dada en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los veinte 20 días del mes de febrero del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

606-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. ANTONIO JOYA CHAVEZ, usucapion del inmueble ubicado en lote de terreno número 25, de la manzana "B", de la calle Ricardo Flores Magón, Otrora predio denominado "La Comunidad", actualmente en la Colonia Los Reyes Centro, municipio La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapion, bajo el expediente número 1019/2005, promovido por VIRGINIA LINARES MENDEZ en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 diecinueve metros y linda con lote 26 veintiséis; al sur: 10.00 diez metros y linda con lote 20 veinte; al oriente: 11.00 once metros y linda con propiedad del señor Lorenzo Espinosa; y al poniente: 24.00 veinticuatro metros y linda con lotes veintiuno 21, veintidós 22, veintitrés 23, veinticuatro 24 y tres 3 metros con calle Ricardo Flores Magón, con una superficie total de 339.25 metros cuadrados (trescientos treinta y nueve m2 con 25 veinticinco cm). Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que posee dicho inmueble desde el día veinticinco 25 de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro 1984 y que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa que celebró con el señor ANTONIO JOYA CHAVEZ, liquidando por dicha compraventa la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y que el vendedor hizo

entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietaria, de manera continua, de forma pacífica y en forma pública, y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberán presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Los Reyes la Paz, México, a veinte 20 de febrero del año dos mil seis 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

606-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. ANTONIO JOYA CHAVEZ.

Usucapción del inmueble ubicado en lote 21, manzana B, de la calle Ricardo Flores Magón, Colonia Los Reyes Centro, municipio La Paz, México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapción, bajo el expediente número 1021/2005, promovido por MARIA ALICIA TREJO PEREZ en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 16.00 m y linda con propiedad de Antonio Joya Chávez; sur: 16.00 m y linda con propiedad de Antonio Joya Chávez; oriente: 8.00 m y linda con propiedad de Antonio Joya Chávez; poniente: 8.00 m y linda con calle Otrora Prolongación Avenida del Trabajo, actualmente dicha calle tiene el nombre de calle Ricardo Flores Magón, con una superficie total de 128.00 m2 (ciento veintiocho metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así mismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a 15 de febrero de 2006.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

606-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A., usucapción del inmueble ubicado en lote de terreno número 2-A, de la manzana 12, de la calle Junta, Colonia Magdalena de Los Reyes, municipio La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapción, bajo el

expediente número 1017/2005, promovido por MARIA MARGARITA DE LA LUZ JUAREZ, exhibiendo como documento base de su acción, un contrato de compraventa celebrado entre JUAN DE LA LUZ VERA (vendedor) y MARIA MARGARITA DE LA LUZ JUAREZ (compradora), así como un certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, en contra de usted BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A., respecto de lote de terreno mencionado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 m y linda con lote 02; sur: 10.00 m y linda con lote 04; oriente: 08.00 m y linda con calle de la Junta; y poniente: 08.00 m y linda con propiedad de Guillermina de la Luz Juárez, con una superficie total de 80 m2 (ochenta m2). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico que se edita en ese distrito judicial, dado en Los Reyes la Paz, México, a 22 de febrero del año 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

607-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORRO, S.A., usucapción del inmueble ubicado en lote de terreno número 2-B, de la manzana 12, de la calle Junta, Colonia Magdalena de Los Reyes, municipio La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapción, bajo el expediente número 1016/2005, promovido por GUILLERMINA DE LA LUZ JUAREZ, exhibiendo como documento base de su acción un contrato de compraventa celebrado entre JUAN DE LA LUZ VERA (vendedor) y GUILLERMINA DE LA LUZ JUAREZ (compradora), así como un certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, en contra del BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A., respecto del lote de terreno mencionado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 m y linda con lote 02; sur: 10.00 m y linda con lote 04; oriente: 08.00 m y linda con propiedad de la Sra. María Margarita de la Luz Juárez; y poniente: 08.00 m y linda con lote 01, con una superficie total de 80 m2 (ochenta m2). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico que se edita en ese distrito judicial, dado en Los Reyes la Paz, México, a 22 de febrero del año 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

607-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. MA. DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA.

Usucapción de lote de terreno número 15, de la manzana 193, de la calle 22, en la Colonia Valle de Los Reyes, Segunda Sección, municipio de La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapión, bajo el expediente número 281/2006, promovido por MARIO CONTRERAS DOMINGUEZ en contra de usted, respecto del lote indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.90 m y linda con lote 15-A; al sur: 12.90 m y linda con lote 16; al oriente: 08.15 m y linda con calle 22; al poniente: 08.15 m y linda con lote 15-A, con una superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietaria del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde aproximadamente diecinueve años, y que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa celebrado entre usted y su demandante en fecha 30 de enero de 1987, liquidando por dicha compraventa la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que la vendedora le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad de Los Reyes la Paz, México, así también fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, expedido en Los Reyes la Paz, México, a 27 de abril del dos mil seis 2006.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. E. Erika Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

607-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

OLGA GUZMAN DOANE DE BORJA Y JORGE RIVERA ANDRADE.

ISIDRA HERNANDEZ BENITEZ, en el expediente número 132/2006-2, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 02 dos, de la manzana 46 cuarenta y seis, Fraccionamiento o Colonia Ampliación Vicente Villada super 44 cuarenta y cuatro de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote uno; al sur: 17.00 m con lote 03 tres; al oriente: 09.00 m con lote 27; y al poniente: 09.00 m con calle Santa Mónica, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de dichos demandados las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dos 02 días del mes de mayo del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

603-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. ANASTASIO CRUZ GUERRERO.

En el expediente número 159/04, el C. ARTURO LOPEZ REYES, promueve juicio ordinario civil en contra de CRUZ GUERRERO ANASTASIO Y/O, ordenándose el emplazamiento respectivo al codemandado ANASTASIO CRUZ GUERRERO por edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día tres de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

602-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

GENARO VARGAS MEJIA, en el expediente número 639/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre declaración de ausencia de GENARO VARGAS MEJIA, promovido por CELIA QUINTANA FLORES, basándose en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco la suscrita CELIA QUINTANA FLORES y el hoy ausente GENARO VARGAS MEJIA, contrajeron matrimonio civil ante la fe del Oficial del Registro Civil 01 de San Felipe del Progreso, Estado de México. 2.- Durante su matrimonio establecieron su domicilio conyugal el bien conocido en San Pedro el Alto, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México y procrearon cuatro menores hijos de nombres BEATRIZ, ALEJANDRO, DAMIAN Y SUSANA de apellidos VARGAS QUINTANA. 3.- En fecha diecinueve de septiembre del año dos mil tres la señora CELIA QUINTANA FLORES acudió ante la Oficialía Conciliadora y Calificadora de San Felipe del Progreso, Estado de México, para levantar el acta informativa número 90/03, en la que manifestó que ella y el hoy ausente GENARO VARGAS MEJIA establecieron su domicilio conyugal en la comunidad bien conocida de San Pedro el Alto, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México y a partir del año de mil novecientos noventa y cinco, en el mes de octubre, el señor GENARO VARGAS MEJIA le manifestó a su cónyuge que se iría a trabajar sin indicarle el lugar dirección alguna, simplemente tomo sus cosas y se fue sin que hasta la fecha haya regresado, teniendo como último domicilio el manifestado anteriormente, por lo que la señora CELIA QUINTANA FLORES al ver que su cónyuge no regresaba a su domicilio conyugal y menos aún sin tener noticia cierta de su dirección o paradero, optó por salir a buscarlo y preguntarle a los familiares de su cónyuge que le dieran razón sobre su localización sin que ellos le informaran o proporcionaran dato alguno para su localización por lo cual hasta la fecha su cónyuge GENARO VARGAS MEJIA se encuentra en calidad de desaparecido o ausente, toda vez que a esta fecha no tiene noticias sobre su localización o paradero actual. En consecuencia el Juez del Conocimiento ignorando el domicilio de GENARO VARGAS MEJIA ordenó citar, mediante la publicación de edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de manera personal y no por apoderado legal o gestor a este Juzgado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1662.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO.

Se hace saber que JUAN SANCHEZ MARTINEZ, bajo el número de expediente 392/2005, promueve Juicio Ordinario Civil, (usucapion), en contra de ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, respecto del lote de terreno ubicado en: Terreno y casa ubicada en el lote número 2159, manzana 216, zona 2, del Ex Ejido de Santa María Ticomán, de la calle Alpino Tacana, Colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de: 212.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 08.50 m con calle Alpino Tacana, al suroeste: en 08.50 m con lote 2158-A, al noroeste: en 00.50 m con lote 2158 y 24.50 m con lote 2159-A, al sureste: en 25.00 m con lote 990.

Por auto del trece de febrero del dos mil seis, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a al demandado ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado, a los tres días del mes de mayo del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 515/2001.
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

PROMOVIDO POR: PEREZ MACIN MAYRA Y JUAN ARTURO GUERRA CASTAÑON.

En el incidente de liquidación de pensiones alimenticias, deducido del expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó el auto de fecha veintisiete de abril del dos mil seis, por lo que en cumplimiento al mismo, se procede a dar vista en relación a dicho incidente a JUAN ARTURO GUERRA CASTAÑON, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del

término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a desahogar la vista ordenada manifestando lo que a sus intereses legales compete, con el incidente de liquidación de pensiones alimenticias, promovido por MAYRA PEREZ MACIN, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de ubicación de este Juzgado, que lo es la Colonia El Conde, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la vista, apercibido el demandado incidentista que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término fijado, se seguirá el presente incidente en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de mayo del 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 692/2003-2.

ROBERTO LOZADA ZUÑIGA, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de ENRIQUE ANSELMO FLORES VALENCIA Y JOSE FERNANDEZ HINOJOSA, demandando la usucapion, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Central S/N, lote novecientos veintitres, manzana dos, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 157.50 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 m con lote 22, al sur: 22.50 m colinda con lote 24, al oriente: 7.00 m con Avenida Central y al poniente: 7.00 m con lote 52, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de ENRIQUE ANSELMO FLORES VALENCIA, bajo la partida 558, volumen 1225, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha 13 de enero de 1995, el actor celebró contrato de compraventa con JOSE FERNANDEZ HINOJOSA, respecto del inmueble descrito anteriormente y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y a título de propietario, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapion.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados: ENRIQUE ANSELMO FLORES VALENCIA Y JOSE FERNANDEZ HINOJOSA, se emplaza a estos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha quince de febrero del año dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, cuatro de mayo del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

RAFAEL OLMOS HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que ANTONIO DOMINGUEZ TOVAR Y LAURA ALVAREZ SOSA, bajo el expediente número: 837/06, promueve en contra de RAFAEL OLMOS HERNANDEZ, el Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública relativo al contrato de compra venta de fecha dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco, celebrado respecto del bien inmueble denominado "Rancho La Colmena". Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco, se celebró contrato de compraventa con el señor RAFAEL OLMOS HERNANDEZ, respecto del bien inmueble denominado "Rancho La Colmena", Colonia La Colmena, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. 2.- Se fijó como precio de la venta de dicho bien, la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- El señor Rafael Olmos Hernández, hizo entrega a los señores Antonio Dominguez Tovar y Laura Alvarez Sosa, del terreno que fue objeto del contrato de compra venta; 4.- Que durante en que el ahora demandado estuvo viviendo en el "Rancho La Colmena", se le requirió para que otorgara en escritura pública el presente contrato, sin embargo nunca accedió a ellos, y 5.- Se requiera que la venta se celebre en escritura pública.

El Juez por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del trece de febrero del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, o por apoderado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

LUIS MANUEL YAÑEZ PEÑA Y JOAQUIN GARCIA SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que MOISES HERNANDEZ SANTIAGO, bajo el expediente número: 1127/04, promueve en contra de LUIS MANUEL YAÑEZ PEÑA Y JOAQUIN GARCIA SANCHEZ, el Juicio Ordinario Civil, usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a su favor la usucapión respecto del predio ubicado en calle Prolongación de las Rosas, sin número, Colonia Flores Magón, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho predio a favor de los suscritos. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, celebró contrato de compraventa con el C. JOAQUIN GARCIA SANCHEZ, respecto del bien inmueble antes mencionado. 2.- Se fijó como precio de la venta de dicho bien raíz, la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- En fecha ocho de septiembre de mil novecientos

noventa y siete, se puso en posesión el terreno de referencia. 4.- A partir de la fecha de suscripción de dicho acto, ha venido poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario; y 5.- Dicha posesión se encuentra debidamente justificada en el hecho, como lo es la construcción de la casa, la que se ocupa conjuntamente con su familia.

El Juez por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del trece de febrero del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, o por apoderado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PEDRO VELASQUEZ MELENDEZ.

Que en el expediente número 255/06-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por ATALA EVANGELINA COVARRUBIAS RESENDIZ, en contra de PEDRO VELASQUEZ MELENDEZ, se ordenó emplazarlo a usted, por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que se le reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que a operado a favor de la suscrita la usucapión, y que tengo pleno dominio y propiedad del terreno a que me refiero en los hechos de este demanda, el cual identificarse por estarlo poseyendo en todos los requisitos y atributos que establece el artículo 932 del Código Civil abrogado y el artículo 5.140 del Código Civil vigente. B) La cancelación que se haga por el Registro Público de la Propiedad de los datos de inscripción que obran en los libros de esa oficina a su cargo respecto del inmueble motivo de la demanda, por encontrarse inscrito a nombre de PEDRO VELASQUEZ MELENDEZ y bajo la partida 236, volumen 213, libro primero, sección primera de fecha 31 de enero de 1989. C) La anotación preventiva que solicito se haga de esta demanda en los libros del Registro Público de la Propiedad de este distrito, en los antecedentes de inscripción que he dejado mencionados.

Fundamentándose en los hechos uno y tres, de que en fecha 20 de julio de 1965, en que celebre contrato privado de compraventa con la señora FIDELA VELAZQUEZ MELENDEZ, desde esa fecha tomé posesión ininterrumpidamente, de buena fe y pacíficamente, y al querer inscribirlo a mi nombre, descubrí que se encuentra a nombre del señor PEDRO VELAZQUEZ MELENDEZ, por lo que solicitamos la usurpación del bien que a continuación se describe. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.06 m con Fidela Velázquez Meléndez, al norte: 6.85 m con Fidela Velázquez Meléndez, al sur: 12.44 m con Juan Campos, al sur: 19.23 m con Fideia Velázquez Meléndez, al oriente: 13.00 m con servidumbre de paso, al oriente: 11.10 m con Fidela Velázquez Meléndez, al poniente: 17.80 m con Lauro Covarrubias, al poniente: 4.90 m con Fidela Velázquez Meléndez. Con una superficie aproximada de: 421.38 m2.

Al no descubrirse su nuevo domicilio, se realizará su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor

circulación en la zona y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Se expide a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.
669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1027/2005.

DEMANDADO: GUILLERMO SERRAT VILLANUEVA, ROSALBA DIAZ MORENO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

En el expediente 1027/05, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ZAIZAR MIRANDA ANA ROCIO, en contra de GUILLERMO SERRAT VILLANUEVA, ROSALBA DIAZ MORENO Y C. Registrador Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha cinco de abril del dos mil seis, se ordenó emplazar a la codemandada GUILLERMO SERRAT VILLANUEVA Y ROSALBA DIAZ MORENO por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: 1.- De los C.C. SERRET VILLANUEVA GUILLERMO Y DIAZ MORENO ROSALBA, (...A).- La declaración de que ha operado la usucapión en mi favor de la propiedad ubicada en el inmueble ubicado en la fracción C proveniente de la subdivisión C del lote dieciséis, de la manzana veintisiete del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en trece metros cuarenta centímetros con lote diecisiete, al sur: en dos metros cincuenta y nueve centímetros con calle Convento de San Fernando, al oriente: en dos tramos, el primero de diez metros setenta y dos centímetros con fracción y el segundo de doce metros con fracción B, al suroeste: en dieciocho metros veintisiete centímetros con calle Convento de Santa Mónica, al suroeste: en ocho metros con Cabo San Lucas, teniendo como número oficial el cuarenta y nueve de la Avenida Santa Mónica, Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México, y una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados y siete decímetros.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el secretario de acuerdos en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

C. LUIS ROMERO VAZQUEZ.

El C. HIPOLITO EUSEBIO MARTINEZ ORTIZ, como parte actora, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 667/2005, Juicio Ordinario Civil, en contra de ADRIAN PIMENTEL ALONSO, en calidad de demandado, en el cual en cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil seis, se ordena emplazar por medio de edictos a LUIS ROMERO VAZQUEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que de no comparecer por sí, por apoderado o por

gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, de igual manera deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, con respecto de las siguientes prestaciones:

1.- Se declara judicialmente la rescisión del contrato de compraventa realizado con el C. ADRIAN PIMENTEL ALONSO, en fecha cinco de mayo del año dos mil dos, respecto del vehículo marca Chrysler de México, línea Dodge Neón 4 puertas importado, versión LEaut. 4 Cil. Modelo 2000, número de motor Hecho en USA, número de serie YD809722.

2.- Se condene al demandado ADRIAN PIMENTEL ALONSO, a devolver la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se entregaron a la firma del contrato y al actor a devolver el vehículo.

3.- Se condene al demandado al pago de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por daños y perjuicios.

4.- Se de vista al Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, por haber vendido un vehículo que no sea de su propiedad, así mismo citar como tercero perjudicado a la empresa AUTOMOTRIZ CAMPA, S.A. DE C.V.

5.- Así como al pago de gastos y costas que se origine en el presente Juicio.

Por lo que hace al escrito presentado en fecha siete de septiembre del año dos mil cinco, "Aunado a lo anterior, el tercero llamado a juicio AUTOMOTRIZ CAMPA, S.A. DE C.V. por medio de su representante legal, hizo manifestaciones en relación a que el vehículo antes descrito, materia del contrato privado de compraventa base de la acción, fue vendido al señor LUIS ROMERO VAZQUEZ, en fecha 31 de mayo del año 2000 mediante el contrato 47521".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEVERO GARCIA GALINDO.

En los autos del expediente número 363/05-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA DE JESUS MUÑOZ ARTEAGA, en contra de SEVERO GARCIA GALINDO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado SEVERO GARCIA GALINDO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de

México, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la vía ordinaria civil (usucapión), las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial de que he adquirido la propiedad por usucapión y que la misma ha operado a mi favor, respecto del inmueble ubicado en el lote número 20, de la manzana 284-E, de la calle Caucasos, Colonia Ampliación Benito Juárez, Naucalpan de Juárez Estado de México, y que cuenta con una superficie de 120.00 m2. (ciento veinte metros cuadrados).

b).- Se dicte sentencia mediante la cual se declare a MARIA DE JESUS MUÑOZ ARTEAGA, como legítima propietaria del terreno en comento y una vez que cause ejecutoria la misma, se declare procedente la acción de usucapión, asimismo se ordene la inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.

c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GARCIA ARIAS Y ANGELICA RAMIREZ RAMIREZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ALICIA ARCOS MORENO, demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente 214/05, las siguientes prestaciones: a) Que mediante declaración judicial se declare procedente la usucapión a favor de la suscrita respecto del departamento 402-Edificio A-12 en el Andador Girasol, de Conjunto Habitacional Bugambillas de Aragón, mismo que se ubica en la Avenida Valle de Tulancingo, y Prolongación Valle de Juca, manzana 31, lote 15, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 56280, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días en cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número: 324/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por HORMISDAS GARCIA ARCHUNDIA, en contra de ANGELA

HERNANDEZ SANCHEZ, el Juzgado Quinto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en su acuerdo de fecha veintisiete de abril del año dos mil seis, dictado en el expediente marcado al rubro se ordenó que se notifique por edictos al demandado ANGELA HERNANDEZ SANCHEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por HORMISDAS GARCIA ARCHUNDIA, en la que le reclama: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fecha dieciocho (18) de enero del año de mil novecientos sesenta y nueve (1969), bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, contraído en Nicolás Romero, en el Estado de México, ante el C. Juez SALVADOR ANGULO NAVARRO, del Registro Civil, según consta en el acta correspondiente que tiene los siguientes datos: folio No. A35090, inscrita en el libro 1 de 1969, en foja 11, asentada en el acta 11 por el Oficial del Registro Civil No. 1, de Nicolás Romero, Estado de México, en virtud de que el suscrito y la demandada viven separados desde la fecha 6 de enero de 1980, habiendo transcurrido más de dos años sin que tenga vida en común. B) La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE.-

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente: 1366/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por DEYANIRA LUZ PEREZ MARTINEZ, en contra de SERGIO ALVAREZ CORONA, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil seis, ordenó se emplazara por medio de edictos al demandado SERGIO ALVAREZ CORONA, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días, a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente el día diecinueve de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número: 751/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO ARMANDO ISLAS MENDOZA, en contra de MIGUEL ALCANTARA RUIZ, GRACIELA RUIZ ROMERO, Y OSCAR MANUEL ALCANTARA RUIZ, en el que por auto de fecha veinte de abril del año dos mil seis, se señalan las 14.00 catorce horas del día 01 uno de junio del año dos mil seis, para que tenga lugar la cuarta audiencia de almoneda de remate al público, respecto del bien inmueble embargado consistente en Zona dos (2), manzana setenta y seis (76), lote tres (3), calle Kant, en el ex Ejido de Santiago Tepalcapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las características que se detallan en el avalúo rendido en autos: con un valor de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$328,050.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta una vez hecha la deducción del 10% (diez por ciento), del precio fijado en la anterior almoneda.

Se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", a los veintiocho días del mes de abril de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

662-A1.-10, 15 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LIDIA OLVERA HERNANDEZ.

IGNACIO DOMINGUEZ CAZAREZ, en el expediente número 2032/86-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda reconvenionalmente en la vía ordinario civil, A).- La cesación y cancelación de la pensión alimenticia provisional del 50% del total de mis percepciones que cobran a su favor los demandados LIDIA OLVERA HERNANDEZ, IGNACIO Y FERNANDO DE APELLIDOS DOMINGUEZ OLVERA, por las causales estipuladas en el artículo 303 fracción II y V del Código Adjetivo Civil. B).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles no reformado.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicha demandada reconvenional, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los tres 03 días del mes de mayo del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

593-B1.-10, 22 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 881/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR HUGO GOMEZ TAGLE ALVAREZ, en contra de RAYMUNDO PEREZ MENDEZ, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señaló las nueve horas del día tres de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en lote veintiocho, manzana doscientos cincuenta y cinco, Colonia Jardín, Acapulco, Guerrero, Código Postal 39422, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$243,772.03 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a doce de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

703-A1.-17, 22 y 25 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3635/178/2006, FRANCISCA MARTINEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Hidalgo s/n, en Santa Ma. Totoltepec, (solar c/casa), municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 m linda con Marcos Torres Dávila; al sur: 11.00 m linda con servidumbre de paso que da a la calle de Miguel Hidalgo; al oriente: 21.00 m linda con Lucía Sánchez Peralta; al poniente: 21.00 m linda con Lucía Sánchez Peralta. Superficie aproximada de 230.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1677.-12, 17 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2569/149/06, JOSE LUIS HERNANDEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Peñón, manzana uno, lote cinco, Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Av. del Peñón; al sur: 8.00 m con Lucía Vargas M.; al oriente: 28.00 m con Socorro Ramos; al poniente: 28.00 m con Francisco Salazar P. Superficie de: 224.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

617-B1.-12, 17 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 8096/422/05, C. REYES CAMPOS COSME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Rosario actualmente 2da. Cerrada 16 de Septiembre del municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 28.70 m con Trinidad Evangelista Prado; al sur: 26.80 m con Luciano Evangelista Prado; al oriente: 8.95 m con Ma. del Carmen Cordero; al poniente: 10.40 m con Juan Evangelista Lozano. Superficie: 268.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1758.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. Núm. 4880/254/05, C. NORBERTO GUTIERREZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Santa María Tianguistengo actualmente Cda. Amapola s/n., del municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Jesús Méndez Vela; al sur: 20.00 m con José Luis Melgarejo G.; al oriente: 10.00 m con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m con Luis Orozco. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1758.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. Núm. 1720/153/2004, C. JUAN LUIS MENDOZA RAMÍREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Echeverría s/n., pueblo del Rosario, actualmente calle Luis Echeverría N° 33 del municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Carmen Lira; al sur: 20.00 m con Leticia Juárez Pacheco; al oriente: 10.00 m con Jorge Falcón; al poniente: 10.00 m con calle Luis Echeverría. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1758.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. Núm. 4882/256/05, C. IRENE ROJAS MELCHOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Nicolás", en el Barrio de Santiago actualmente Cda. San Nicolás del municipio de Teoloyucán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.50 m con Sra. Felicitas Rojas Melchor; al sur: 18.75 m con camino público; al oriente: 20.05 m con camino público; al poniente: 22.75 m con el señor Angel Rojas Coyol. Superficie: 396.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1758.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. Núm. 4881/255/05, C. ANTONIO SORDO ALEMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Loma" en el Barrio de Anal actualmente Av. Zumpango del municipio de Teoloyucán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.60 m con Granja Panamericana; al sur: 19.30 m con Asunción Contreras y Mauro Melchor, 8.20 m Av. Zumpango; al oriente: 33.50 m con Asunción Contreras, 24.70 m con Mauro Melchor; al poniente: 72.50 m con Mario Guerra. Superficie: 1,302.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1758.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. Núm. 4731/209/05, C. ROBERTO CUREÑO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Miguel Hidalgo s/n., San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.00 colinda con camino público; sur: 9.00 m colinda con Víctor Hernández; oriente: 25.00 m colinda con Víctor Hernández; poniente: 25.00 m colinda con Virginia Calixto actualmente Virginia Calixto. Superficie: 213.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1758.-17, 22 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 857/45/06, OLGA ESCOBAR PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: en dos líneas 1.- 10.60 m con Avenida Morelos, 2.- 0.50 m con Miguel Alvarado Guzmán; al sur: 5.13 m linda con Raúl Villalobos Jiménez; al oriente: en dos líneas una de 13.40 m, 2.- 7.05 m con Miguel Alvarado Guzmán; al poniente: 20.30 m con Armando Villalobos Romero. Superficie aproximada de: 159.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527-05.

1753.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 858/46/06, MARIA GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos sin número Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado Nextlalpan, mide y linda: al norte: 75.00 m linda con Fulgencio García Rodríguez; al sur: 69.00 m linda con Eufrocina García Rodríguez; al oriente: 25.00 m linda con calle Morelos, al poniente: 25.00 m linda con Rufo Flores. Superficie aproximada de 1,810.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527-05.

1753.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 861/49/06, FELISA GLORIA CRUZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.00 m linda con María de los Angeles Cruz Colín; al sur: 12.00 m linda con Mirna Villanueva Balderas; al oriente: 6.00 m linda con Juan Manuel García Rodríguez; al poniente: 6.00 m linda con privada sin nombre. Superficie aproximada de 72.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527-05.

1753.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 859/47/06, SOTERA GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos sin número dentro del pueblo de Sta. Ma. Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 56.00 m linda con Carmen García Rodríguez, al sur: 49.70 m linda con Rafael Martínez, al oriente: 25.00 m linda con calle Morelos; al poniente: 25.00 m linda con Rufo Flores y propiedad privada. Superficie aproximada de 1,321.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527-05.

1753.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 860/48/06, FULGENCIO GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos sin número dentro del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado Nextlalpan, mide y linda: al norte: 84.50 m linda con calle cinco de febrero, al sur: 75.00 m con María García Rodríguez; al oriente: 37.00 m linda con calle Morelos; al poniente: 27.00 m linda con José Alcántara Rivera. Superficie aproximada de 2,551.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527-05.

1753.-17, 22 y 25 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 1203/72/2006, GUILLERMO VAZQUEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª privada de J. M. Morelos s/n., San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 6.20 m con la privada de José María Morelos; al sur: 6.20 m con Jesús Vázquez Romero; al oriente: 15.50 m con Alejandra Romero García; al poniente: 15.50 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 96.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1748.-17, 22 y 25 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 650/03/2006, C. ROBERTO CARCAMO LOBATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Cruz", ubicado en calle Francisco I. Madero número 30, Col. Zacuautitla, municipio de Coacalco, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.55 m con calle Francisco I. Madero; al sur: en 16.46 m con Alberto Fidel González Romero; al oriente: en 22.86 m con Ana María Salazar Guerrero; al poniente: en 22.86 m con Fidel González Romero. Con una superficie de 377.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Expediente 3084/109/2006, C. ISRAEL VEGA VALDEZ Y ERIKA PALOMA ESPARZA MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Margarita Maza de Juárez número 14, Col. Francisco I. Madero, Tercera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de

México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 29.35 m con Carlos Galván Aguirre; al sur: en 29.35 m con Arnulfo Mora Rivera; al oriente: en 10.00 m con calle Margarita Maza de Juárez; al poniente: en 10.00 m con Lucio Hernández Gutiérrez. Con una superficie de 293.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 02 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Expediente 8418/138/2006, C. HECTOR ANTONIO ESPINOZA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 17-Bis, de la calle Isabela Católica, en San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.65 m con calle Isabel la Católica; al sur: en 11.00 m con Sr. Miguel González; al oriente: en 17.00 m con Sr. Narciso Barreiro; al poniente: en 17.00 m con Sr. Miguel González. Con una superficie de 193.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Expediente 2691/137/2006, C. CELIA GARCIA CUIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacualtitla s/n, Colonia Carlos Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.00 m con María Dolores Soberanes y 12.47 m con Carlos Maya, hoy Reyes Román Salgado; al sur: en 23.47 m con Javier Durán Vázquez; al oriente: en 21.22 m con Roberto Alonso Ortega; al poniente: en 10.50 m con Carlos Maya, hoy Reyes Román Salgado y 11.95 m con calle Zacualtitla. Con una superficie de 397.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Expediente 5033/160/2006, C. ANGEL RUIZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad número 48, Colonia Loma de la Cruz, Segunda Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle Libertad; al sur: en 8.00 m con Martín Moreno Romero, lote 33; al oriente: en 16.50 m con lote 49 Leopoldo Olguín; al poniente: en 16.50 m con lote 47 Natividad Martínez. Con una superficie de 132.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Expediente 2093/49/2006, C. GABRIELA MARQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Donald Colosio s/n, lote 27, manzana 7, Flores Magón, Colonia Ampliación Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Humbertina Palacios Ortuño; al sur: en 15.00 m con calle Luis Donald Colosio; al oriente: en 12.00 m con calle Miguel Hidalgo; al poniente: en 12.00 m con Pedro Pascual. Con una superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Expediente 2094/50/2006, C. ROSA ISELA SANCHEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle el Sabino, lote 5, manzana 4, Colonia San Isidro la Paz, Tercera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.40 m con Gloria Sánchez Martínez; al sur: en 17.08 m con lote 2 propiedad privada y lote 4 propiedad privada; al oriente: en 7.53 m con calle el Sabino; al poniente: en 7.61 m con calle Segunda Privada de Frambuesa. Con una superficie de 126.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Expediente 1113/07/2006, C. VICTOR DE JESUS SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Escondida", ubicado en calle Matamoros número 66, pueblo de San Miguel Chalma, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.00 m con la señora Catalina; al sur: en 6.00 m con el señor José Vega López; al oriente: en 8.00 m con el señor Luis López; al poniente: en 8.00 m con calle Matamoros. Con una superficie de 105.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente Número 1372/107/06, FRANCISCO DOMINGUEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Juan Pío V", ubicado en el Barrio de Cahualco, en San Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.60 m con Jorge Galicia; al sur: en 20.60 m con calle pública; al oriente: en 20.00 m con calle pública; y al poniente: en 20.00 m con calle pública. Teniendo una superficie de 412.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de abril de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Expediente Número 2208/267/05, CARLOS VICTOR CASTILLO LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el pueblo de San Sebastián, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 40.00 m con Argimiro Castillo Baca; al sur: en 40.00 m con Antonio Castillo Baca y Antonio Castillo Díaz; al oriente: en 21.00 m con calle; y al poniente: en 21.00 m con Angel Castillo Laguna y Antonio Castillo Laguna. Teniendo una superficie de 840.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de abril de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Expediente Número 2573/122/06, HILARIA PRUDENCIO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza s/n, Barrio de San Miguel, en San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 63.00 m con Apolonio Venegas Rodríguez; al sur: en 63.00 m con Tomás Montaña Flores; al oriente: en 25.00 m con Isidro Godínez y Cleto Balderas; y al poniente: en 25.00 m con calle Zaragoza. Teniendo una superficie de 1,575.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de abril de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Expediente Número 2681/143/06, PASTOR ALANIS MERCADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 60.50 m con Carlota Irma Ramírez Reyes; al sur: en 63.60 m con Eusebio y Georgina Rodríguez Lira; al oriente: en 34.00 m con calle Allende; y al poniente: en 33.90 m con Leobardo Estrada Sánchez. Teniendo una superficie de 2100.99 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 5 de abril de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1620/81/06, GUILLERMO HERON VAZQUEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Cuautlacingo, distrito judicial

de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 100.00 m y linda con terreno del Sr. Antonio López, al sur: 100.00 m y linda con el terreno del Sr. Ignacio Zamora, al oriente: 25.00 m y linda con el terreno del Sr. Guillermo Vázquez Fuentes, al poniente: 25.00 m y linda con la calle Benito Juárez, con una superficie aproximada de: 2,494.12 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de abril de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 1579/73/06 GUILLERMO HERON VAZQUEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Cuautlacingo, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 69.70 m y linda con el terreno de la Sra. María Trinidad Muñoz Alonso, al sur: 69.90 m y linda con el terreno del Sr. Juan Vega, al oriente: 23.00 m de frente y linda con el terreno del Sr. Ignacio Zamora, al poniente: 23.00 m y linda con la calle Benito Juárez, con una superficie aproximada de: 1,605.52 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de abril de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 1770/93/06, JESUS GARCIA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coyotepec" ubicado en límites del pueblo de San Bartolomé Actopan, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.25 m y linda con Av. Del Trabajo, al sur: 17.40 m y linda con Guillermo Vázquez Calderón, al oriente: 18.70 m y linda con Angel Vázquez Calderón, al poniente: 26.10 m y linda con Luis Jiménez Rodríguez. Con una superficie aproximada de: 368.37 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de abril de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 1772/94/06, GABRIEL RICARDO, CARLOS, ENRIQUE Y LIDIA, TODOS DE APELLIDO MAYÉN SOLANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cosque Bosque", ubicado en la jurisdicción del poblado de Ixtlahuaca, perteneciente municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 50.00 m y linda con José Ascensión Alva Martínez, al sur: 50.00

m y linda con Héctor Hugo Santana, al oriente: 150.00 m y linda con Alberto Alva Torres, al poniente: 150.00 m y linda con Sra. Sara Martínez Sánchez, con una superficie aproximada de: 7500.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de abril de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11841/770/2005, CAROLINA GARCIA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Canohillas Primera Sección, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norponiente: mide 295.00 m y colinda con Celia Fabila, al nororiente: mide 194.00 m y colinda con Juan Tenorio, al suroriente: mide 121.30 m y colinda con Barranca y Carlos Vilchis, al sur: en tres líneas: 79.00, 40.97 y 132.29 m colindando todas con Barranca y propiedad de Carlos Vilchis. Superficie aproximada de: 37,510.57 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 11259/738/2005, RIGOBERTO CIRILO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Canohillas, 2ª. Sección, en Villa Victoria, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas de 238.50 y 138.00 m y colinda con el C. Rigoberto Cirilo Ramírez y Aurelio Mejía Velázquez, respectivamente, al sur: 2 líneas de: 152.00 y 109.50 m y colinda con la C. Isaura Mejía Marín y Josefina Domínguez, respectivamente, al oriente: 2 líneas de: 81.00 y 56.00 m y colinda con el C. Cornelio Marín Álvarez y Josafat Álvarez, al poniente: 86.00 m y colinda con el C. Aurelio Mejía. Superficie aproximada de: 39,304.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 2202/125/2006, ROBERTO EVANGELISTA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. Nicolás Bravo, en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 31.70 m colinda con el C. Fermín Mejía Romero, al sur: 31.70 m colinda con el C. Rafael Servín, al oriente: 16.00 m colinda con el C. Juan Milpa, al poniente: 16.00 m con calle "Prolongación Nicolás Bravo". Superficie aproximada de: 507.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 2361/131/2006, LIC. LIZA BERENICE ARILLA MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Cacalomacán, porción de terreno, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 59.60 m colinda con calle sin nombre, al sur: 32.40 m colinda con el Sr. Javier Plata Castelán, al oriente: 32.50 m colinda con el Sr. José Javier Plata Castelán, al poniente: 42.53 m colinda con camino a San Miguel Sacango. Superficie aproximada de: 1,500.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 2476/133/2006, ROSA MARGARITA TORRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Reforma Norte No. 504, en el poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3 líneas: la 1ª de 56.68 m colinda con Felipa Díaz Araujo, la 2ª. De 21.10 m colinda con Glafira García Palma y 3ª de 3.84 m colinda con Glafira García Palma, al sur: 2 líneas, la 1ª de 38.80 m colinda con Jovita Gómez y la 2ª de 2.10 m colinda con Glafira García Palma, al oriente: 18.30 m colinda con Pascual Soto Arzate, al poniente: 4 líneas: la 1ª de 4.30 m, con la calle Reforma, la 2ª de 5.48 m colinda con Glafira García Palma, la 3ª de 7.10 m colinda con Glafira García Palma, y la 4ª de 1.55 m colinda con Glafira García Palma. Superficie aproximada de: 748.47 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 2475/132/2006, JOSE GONZALEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Nacional No. 15, San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 68.60 m con Sra. Reyna González Becerril, al sur: 68.60 m con Sr. Alfredo Mariles Sara, al oriente: 9.00 m con Sra. Rosa González Gallardo, al poniente: 9.00 m con calle Avenida Nacional. Superficie aproximada de: 617.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 2589/142/2006, OFELIA SUAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pedro del Rincón, terreno y

construcción, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.30 m con Alfonso Velázquez, al sur: 24.00 m con Juventina Suárez, al oriente: 113.35 m con Ofelia Suárez Martínez, al poniente: 112.00 m con Ejido de Cerritos del Pilar. Superficie aproximada de: 2,175.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 2596/143/2006, ESTEBAN SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Lázaro Cárdenas, en San Marcos Yachihuacaltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.00 m con calle de Lázaro Cárdenas, al sur: 25.00 m con C. Donaciano Sánchez González, al oriente: 18.80 m con C. Alejandra Sánchez López, al poniente: 18.90 m con Priv. de Lázaro Cárdenas. Superficie aproximada de: 471.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 1826/105/2006, TOMAS GARCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes, del Barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.60 m con calle Constituyentes, al sur: 12.60 m con Maximino Pérez, al oriente: 14.70 m con Armando García Jiménez, al poniente: 14.70 m con Domingo González. Superficie aproximada de: 185.22 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1759.-17, 22 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 507/77/06, GUADALUPE LARA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Chapultepec S/N, Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 90.00 m y linda con Feliciano Palomares, al sur: 90.00 m y linda con Cirilo Ortiz y Abraham Heras, al oriente: 20.10 y linda con Rogaciano Terrón, al poniente: 20.10 m y linda con el mismo propietario Genaro Pichardo Escutia. Con una superficie aproximada de: 1,809.00 m². (mil ochocientos nueve metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 10 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

704-A1.-17, 22 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1858/121/06, ALFREDO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Arca de Noé, Esq. Calle Salvador Díaz Mirón, manzana uno, lote uno, Col. Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.34 m con calle Salvador Díaz Mirón, al sur: 10.65 m con lote dos, Rodolfo Vega López, al oriente: 14.15 m con lote 46, al poniente: 14.00 m con Avenida Arca de Noé. Superficie de: 161.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

704-A1.-17, 22 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2354/134/06, ALICIA SARABIA OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.44 m con calle de la Amistad, al sur: 11.30 m con Teresa Oliva Hernández, al oriente: 23.70 m con calle Privada, al poniente: 23.10 m con Brígida Oliva Hernández. Superficie de: 287.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

704-A1.-17, 22 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 2226/127/2006, LIC. ELOISA CONTRERAS ARCHUNDIA, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, INMUEBLE DENOMINADO JARDIN PUBLICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, Col. Centro, en la Villa de San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 56.70 m y colinda con la carretera Amanalco-Toluca; al sur: 3.50 m y colinda con calle Hidalgo; al oriente: 6 líneas la 1ª de 9.30 m, la 2ª de 6.00 m, la 3ª de 10.20 m, la 4ª de 7.00 m, la 5ª de 7.50 m y la 6ª de 8.00 m y todas colindan con la calle Hidalgo; al poniente: 4 líneas la 1ª de 7.80 m, la 2ª de 14.80 m, la 3ª de 14.10 m y la 4ª de 10.70 m y todas colindan con la calle Hidalgo. Superficie aproximada de 779.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1678.-12, 17 y 22 mayo.

Exp. 2227/128/2006, LIC. ELOISA CONTRERAS ARCHUNDIA, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, INMUEBLE DENOMINADO PLAZA CIVICA Y KIOSCO JARDIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidaigo y Costilla, Col. Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 76.40 m y colinda con la Avenida Miguel y Costilla; al sur: 76.40 m y colinda con la Avenida José María Morelos y Pavón; al oriente: 57.70 m y colinda con Iglesia (Bienes de la Nación); al poniente: 57.70 m y colinda con la calle Ramos Millán. Superficie aproximada de 4,408.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1678.-12, 17 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 464/99/06, ABEL CORONA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la calle 16 de Septiembre, Col. Emiliano Zapata, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 11.30 m con José Maximino Téllez García; sur: 11.30 m con una servidumbre de paso de 6.00 m de ancho; oriente: 12.50 m con Rafael Cruzalta Reynoso; poniente: 12.50 m con Edmundo Cruzalta Ceballos. Superficie de: 141.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 9 de mayo de 2006.-Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1681.-12, 17 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 438/94/06, JUAN JOSE LOPEZ ACACIO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de propiedad particular, ubicado en calle Independencia Interior, municipio de Villa Guerrero, Dto. de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 1.20 m con entrada vecinal que viene desde la calle y 6.90 m con Ma. Virginia Reyna Acacio Estrada; sur: sin medida termina en punta; oriente: 16.25 m con Adelina Acacio S.; poniente: 16.60 m con Amalia Acacio. Superficie de: 64.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 9 de mayo de 2006.-Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1682.-12, 17 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 31,846, de fecha veintinueve de marzo de dos mil seis, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor Luis Aguilar Flores, que otorgó la señora Esperanza Escobar González, en su carácter de única y universal heredera y albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 7 de abril de 2006.

NOTA. Publicar dos veces con intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
DEL ESTADO DE MEXICO.

672-A1.-11 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número 31,909 de fecha dieciocho de Abril del dos mil seis, se inició y Radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA GORDO A MARTINEZ, en la cual los señores ROSA ELIZABETH, ALFREDO ARMANDO, VERONICA GLORIA, HECTOR ARTURO Y CARLOS SALVADOR TODOS DE APELLIDOS ANDRADE GORDO A, este último quien compareció en lo personal y en representación de los tres primeros en su calidad de Apoderado Legal, en su calidad de presuntos herederos.

Publiquese dos veces de siete en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

675-A1.-11 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 31,888, de fecha siete de abril de dos mil seis, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora María Esther Urrutia Zaldivar, que otorgaron los señores Ricardo, Verónica Esther y María Dolores de apellidos Richards Urrutia, en dicha escritura los señores Ricardo y Verónica Esther manifestaron su deseo de repudiar los derechos hereditarios que les corresponden a favor de la señora María Dolores Richards Urrutia, aceptando ésta última la herencia correspondiente y el cargo de albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de abril de 2006.

NOTA. Publicar dos veces con intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
DEL ESTADO DE MEXICO.

672-A1.-11 y 22 mayo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCUILAN, MEXICO 2003 - 2006



"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

ACTA No. 145/2006

EL QUE SUSCRIBE C. PASCUAL BARRETO GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCUILAN, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD -----

CERTIFICO

SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CUMPLIMIENTO AL CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO VEINTIOCHO Y AL TITULO TERCERO, CAPITULO PRIMERO, ARTICULO CUARENTA Y OCHO FRACCION QUINTA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE REUNIERON EN EL SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL LIC. JUAN ALVAREZ REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. ROBERTO GUTIERREZ ARELLANO, SINDICO MUNICIPAL, EL PROFR. VICTOR COLIN GONZALEZ, PRIMER REGIDOR, PROFR. FRANCISCO ROA ARENAS, SEGUNDO REGIDOR, LIC. HERMINIO MICHUA LARES, TERCER REGIDOR, C. HILARIO CAMACHO CAMACHO, CUARTO REGIDOR, C. SILVANO NAVA PEÑA, QUINTO REGIDOR, C. ANGEL MAYEN GOMEZ, SEXTO REGIDOR, C. TEODORO VILLEGAS AYALA, SEPTIMO REGIDOR, C. ELEUTERIO PEREZ PATIÑO, OCTAVO REGIDOR, C. RUFINO LOPEZ CORTES, NOVENO REGIDOR, C. HERMILO ARCOS LINARES, DECIMO REGIDOR Y EL C. PASCUAL BARRETO GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO UNA SESION ORDINARIA DE CABILDO TRATANDO EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DIO LECTURA AL OFICIO NO 41 /SR/06 DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. TEODORO VILLEGAS AYALA, SEPTIMO REGIDOR, EN EL QUE SOLICITA AL CABILDO SU AUTORIZACION PARA LA CREACION DEL PANTEON DE LA COMUNIDAD DE LA CAÑADA, EN VIRTUD DE QUE EXISTEN EL TERRENO NECESARIO PARA TAL EFECTO Y POSTERIORMENTE SEA PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO Y ASI CUMPLIR CON LAS NORMATIVIDADES EN REGULACION SANITARIA, AL RESPECTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MANIFESTARON SU APROBACION QUEDANDO ASI APROBADO EL PRESENTE ASUNTO POR UNANIMIDAD. Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARO CLAUSURADA LA SESION, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA PRESENTE ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL SE EXPIDE EN OCUILAN MEXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

DOY FE

C. PASCUAL BARRETO GONZALEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

1824.-22 mayo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCUILAN, MEXICO 2003 - 2006



"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

ACTA No. 145/2006

EL QUE SUSCRIBE C. PASCUAL BARRETO GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCUILAN, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD -----

CERTIFICO

SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CUMPLIMIENTO AL CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO VEINTIOCHO Y AL TITULO TERCERO, CAPITULO PRIMERO, ARTICULO CUARENTA Y OCHO FRACCION QUINTA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE REUNIERON EN EL SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL LIC. JUAN ALVAREZ REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. ROBERTO GUTIERREZ ARELLANO, SINDICO MUNICIPAL, EL PROFR. VICTOR COLIN GONZALEZ, PRIMER REGIDOR, PROFR. FRANCISCO ROA ARENAS, SEGUNDO REGIDOR, LIC. HERMINIO MICHUA LARES, TERCER REGIDOR, C. HILARIO CAMACHO CAMACHO, CUARTO REGIDOR, C. SILVANO NAVA PEÑA, QUINTO REGIDOR, C. ANGEL MAYEN GOMEZ, SEXTO REGIDOR, C. TEODORO VILLEGAS AYALA, SEPTIMO REGIDOR, C. ELEUTERIO PEREZ PATIÑO, OCTAVO REGIDOR, C. RUFINO LOPEZ CORTES, NOVENO REGIDOR, C. HERMILO ARCOS LINARES, DECIMO REGIDOR Y EL C. PASCUAL BARRETO GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO UNA SESION ORDINARIA DE CABILDO TRATANDO EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DIO LECTURA AL OFICIO NO 41 /SR/06 DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. TEODORO VILLEGAS AYALA, SEPTIMO REGIDOR, EN EL QUE SOLICITA AL CABILDO SU AUTORIZACION PARA LA CREACION DEL PANTEON DE LA COMUNIDAD DE: SANTA ANA, EN VIRTUD DE QUE EXISTE EL TERRENO NECESARIO PARA TAL EFECTO Y POSTERIORMENTE SEA PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO Y ASI CUMPLIR CON LAS NORMATIVIDADES EN REGULACION SANITARIA, AL RESPECTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MANIFESTARON SU APROBACION QUEDANDO ASI APROBADO EL PRESENTE ASUNTO POR UNANIMIDAD. Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARO CLAUSURADA LA SESION, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA PRESENTE ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL SE EXPIDE EN OCUILAN MEXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

DOY FE

C. PASCUAL BARRETO GONZALEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

1824.-22 mayo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCUILAN, MEXICO 2003 - 2006



"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

ACTA No. 145/2006

EL QUE SUSCRIBE C. PASCUAL BARRETO GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCUILAN, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD -----

CERTIFICO

SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CUMPLIMIENTO AL CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO VEINTIOCHO Y AL TITULO TERCERO, CAPITULO PRIMERO, ARTICULO CUARENTA Y OCHO FRACCION QUINTA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE REUNIERON EN EL SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL LIC. JUAN ALVAREZ REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. ROBERTO GUTIERREZ ARELLANO, SINDICO MUNICIPAL, EL PROFR. VICTOR COLIN GONZALEZ, PRIMER REGIDOR, PROFR. FRANCISCO ROA ARENAS, SEGUNDO REGIDOR, LIC. HERMINIO MICHUA LARES, TERCER REGIDOR, C. HILARIO CAMACHO CAMACHO, CUARTO REGIDOR, C. SILVANO NAVA PEÑA, QUINTO REGIDOR, C. ANGEL MAYEN GOMEZ, SEXTO REGIDOR, C. TEODORO VILLEGAS AYALA, SEPTIMO REGIDOR, C. ELEUTERIO PEREZ PATIÑO, OCTAVO REGIDOR, C. RUFINO LOPEZ CORTES, NOVENO REGIDOR, C. HERMILO ARCOS LINARES, DECIMO REGIDOR Y EL C. PASCUAL BARRETO GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO UNA SESION ORDINARIA DE CABILDO TRATANDO EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DIO LECTURA AL OFICIO NO 41 /SR/06 DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. TEODORO VILLEGAS AYALA, SEPTIMO REGIDOR, EN EL QUE SOLICITA AL CABILDO SU AUTORIZACION PARA LA CREACION DEL PANTEON DE LA COMUNIDAD DE: SAN JOSE EL TOTOC, EN VIRTUD DE QUE EXISTE EL TERRENO NECESARIO PARA TAL EFECTO Y POSTERIORMENTE SEA PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO Y ASI CUMPLIR CON LAS NORMATIVIDADES EN REGULACION SANITARIA, AL RESPECTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MANIFESTARON SU APROBACION QUEDANDO ASI APROBADO EL PRESENTE ASUNTO POR UNANIMIDAD. Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARO CLAUSURADA LA SESION, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA PRESENTE ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL SE EXPIDE EN OCUILAN MEXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

DOY FE

C. PASCUAL BARRETO GONZALEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

1824.-22 mayo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCUILAN, MEXICO 2003 - 2006



"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

ACTA No. 145/2006

EL QUE SUSCRIBE C. PASCUAL BARRETO GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCUILAN, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD -----

CERTIFICO

SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CUMPLIMIENTO AL CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO VEINTIOCHO Y AL TITULO TERCERO, CAPITULO PRIMERO, ARTICULO CUARENTA Y OCHO FRACCION QUINTA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE REUNIERON EN EL SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL LIC. JUAN ALVAREZ REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. ROBERTO GUTIERREZ ARELLANO, SINDICO MUNICIPAL, EL PROFR. VICTOR COLIN GONZALEZ, PRIMER REGIDOR, PROFR. FRANCISCO ROA ARENAS, SEGUNDO REGIDOR, LIC. HERMINIO MICHUA LARES, TERCER REGIDOR, C. HILARIO CAMACHO CAMACHO, CUARTO REGIDOR, C. SILVANO NAVA PEÑA, QUINTO REGIDOR, C. ANGEL MAYEN GOMEZ, SEXTO REGIDOR, C. TEODORO VILLEGAS AYALA, SEPTIMO REGIDOR, C. ELEUTERIO PEREZ PATIÑO, OCTAVO REGIDOR, C. RUFINO LOPEZ CORTES, NOVENO REGIDOR, C. HERMILO ARCOS LINARES, DECIMO REGIDOR Y EL C. PASCUAL BARRETO GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO UNA SESION ORDINARIA DE CABILDO TRATANDO EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DIO LECTURA AL OFICIO NO 41 /SR/06 DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. TEODORO VILLEGAS AYALA, SEPTIMO REGIDOR, EN EL QUE SOLICITA AL CABILDO SU AUTORIZACION PARA RATIFICAR LA AMPLIACION DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL, YA QUE EN ACTA DE CABILDO NO. 141 DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL FUE AUTORIZADA DICHA AMPLIACION Y POSTERIORMENTE SEA PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO Y ASI CUMPLIR CON LAS NORMATIVIDADES EN REGULACION SANITARIA, AL RESPECTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MANIFESTARON SU APROBACION QUEDANDO ASI APROBADO EL PRESENTE ASUNTO POR UNANIMIDAD. Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARO CLAUSURADA LA SESION, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA PRESENTE ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL SE EXPIDE EN OCUILAN MEXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

DOY FE

C. PASCUAL BARRETO GONZALEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

1824.-22 mayo.